

Acuerdo Sepasy 02/2024 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.

Ing. Lila Rosa Frías Castillo, Secretaria de Pesca y Acuicultura Sustentables, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Mexicanos establece, en su artículo 4, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado lo garantizará.

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables dispone, en su artículo 2, fracción II, que entre los objetivos de la ley está, entre otros, el de promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola.

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán establece, en su artículo 47 quater, fracción VI, que corresponde a la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, entre otros, el de promover la participación activa de las comunidades y los productores en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas.

Que en el Estado de Yucatán, la entrega de premios económicos, promueve e incentivan la mejora continua, ya que representa un mecanismo para destacar la implementación de buenas prácticas, la preservación de técnicas tradicionales de pescadores y la implementación de sistemas de calidad de los acuicultores, apegado al marco jurídico. Esto va de acuerdo a lo mencionado en el diagnóstico de los Sectores Pesca y Acuicultura en Yucatán de la FAO, donde se hace hincapié sobre la importancia de incentivar a los pescadores y acuicultores en la realización de prácticas responsables que contribuyan a la preservación del ambiente.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos, que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 503, "Desarrollo Sustentable del Sector Pesquero", que tiene como propósito que "Población económicamente activa del sector pesquero del Estado de Yucatán, aumenta su valor en la cadena de producción", y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar. Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, dispone en su artículo 133, que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación, se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado “Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar”, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Sepasy 02/2024 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado “Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar”.

Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado “Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar”.

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto, establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas “Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar”.

Artículo 2. Objetivo del programa

El programa de subsidios, o ayudas denominado, “Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar”, tiene por objetivo que la población económicamente activa, del sector pesquero del Estado de Yucatán, aumenta su valor en la cadena de producción, mediante la entrega de premios económicos, para el reconocimiento de buenas prácticas en el sector pesquero y acuícola.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

- I. Acciones ejemplares: suma de las mejores cualidades en una persona o grupo de personas, reflejadas en acciones y trabajo positivo, siendo buen ejemplo a seguir.
- II. Acuicultura: el cultivo o cría de especies de flora y fauna acuáticas, que sean susceptibles de explotación comercial, científica, ornamental o recreativa, mediante el empleo de métodos y técnicas, dirigidas a su reproducción controlada, pre-engorda y engorda, realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres.
- III. Acuicultura sustentable: técnica de cultivo especies vivas, ya sea en agua salada o dulce, que utiliza la gestión de los recursos involucrados, para su completo aprovechamiento.
- IV. Biotecnología del cultivo: la aplicación de modificaciones o creaciones de cultivos, con un objetivo práctico, a través de sistemas biológicos, la utilidad en cultivos provee mayor productividad y menor uso de plaguicidas, siendo un método más sostenible, satisfaciendo las necesidades de la población actual, sin perjudicar a generaciones futuras.
- V. Buenas prácticas: acciones que han demostrado eficiencia y buen funcionamiento, siguiendo normas establecidas para su ejecución.

- VI. Candidato postulado: persona física o moral, a la que postulan, como candidato del Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.
- VII. Carta de postulación: documento, mediante el cual, cualquier persona podrá postular a su candidato, al Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.
- VIII. Cooperativa: asociación social con un fin común, legalmente constituida.
- IX. Ejemplo a seguir: persona de buenas prácticas y acciones, que son positivas de replicar o referenciar.
- X. Grupos de trabajo consolidados: el conjunto de individuos conformados, con el aval de la autoridad municipal o ejidal de su localidad, con el objetivo de desarrollar actividades acuícolas o pesqueras de manera coordinada.
- XI. Impacto positivo: resultado beneficioso, para un grupo de individuos proveniente de una o varias acciones.
- XII. Innovación: creación o modificación, de productos en mejora de su calidad o valor, logrando ser más eficientes y obteniendo beneficios, para ser introducido al mercado.
- XIII. Normatividad pesquera y/o acuícola: reglas establecidas para el correcto funcionamiento de la pesca y acuicultura, buscando proteger los productos alimentarios del país, siendo parte del marco legal de la aplicación de pesca y acuicultura.
- XIV. Participación comunitaria: involucra a un grupo de ciudadanos, en acciones ejecutadas colectivamente, en beneficio de los participantes y la sociedad a la que pertenecen.
- XV. Pesca: consiste en la captura de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos de aguas saladas y dulces, para aprovechar algunos recursos de la naturaleza, sin transformarlos.
- XVI. Pesca sustentable: es la práctica de la pesca en un ritmo controlado, considerando a los ecosistemas y especies, que se encuentran en él, permitiendo salvaguardar el recurso, contribuyendo tanto a la economía como al ecosistema, en el presente y futuro.
- XVII. Postulante: persona que postule a un candidato.
- XVIII. Premio: el Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.
- XIX. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado, “Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar”.
- XX. Secretaría: la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado, por la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables y comprenderá los siguientes componentes:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán.	Desarrollo Sustentable del Sector Pesquero	Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar.	Apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados.	Premios económicos para el reconocimiento pesquero.
				Premios económicos para el reconocimiento acuícola.

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder, a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados.	Premios económicos para el reconocimiento pesquero.	Personas físicas y cooperativas que se dediquen a la producción, distribución, procesamiento, estudio, industrialización y comercialización dentro del sector pesquero, y grupos de trabajo consolidados con actividades relacionadas al sector pesquero que realicen buenas prácticas en los procesos de su actividad.
	Premios económicos para el reconocimiento acuícola.	Personas físicas y cooperativas, que se dediquen a la producción, distribución, procesamiento, estudio, industrialización y comercialización dentro del sector acuícola, y grupos de trabajo consolidados con actividades relacionadas al sector acuícola que realicen buenas prácticas en los procesos de su actividad.

Artículo 6. Cobertura

El programa, abarcará el territorio del Estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa, se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado, determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio, o ayuda.

Capítulo II Disposiciones específicas Sección primera

Premios económicos para el reconocimiento pesquero

Artículo 8. Descripción

Los premios económicos para el reconocimiento pesquero, consisten en otorgar una retribución económica, mediante cheque nominativo a las personas físicas, cooperativas o grupos de trabajo consolidados, que destaquen por sus acciones ejemplares, en materia de impacto positivo, progreso, innovación y buenas prácticas, dentro del sector pesquero.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas, que deseen ser beneficiarias del subsidio, o ayuda premios económicos para el reconocimiento pesquero, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Persona física:
 - a. Ser mayor de edad.
 - b. Realizar buenas prácticas o acciones ejemplares en el sector pesquero.
 - c. Desempeñar su actividad pesquera en el Estado de Yucatán.
 - d. Ser postulado, mediante carta de postulación (Anexo 3), a alguna de las categorías que conforman el premio.
 - e. Que se encuentre, en el censo pesquero de la Secretaría.
 - f. No haber ganado, el premio, en ediciones anteriores.

II. Cooperativa:

- a. Estar legalmente constituida, conforme a la legislación mexicana.
- b. Realizar buenas prácticas o acciones ejemplares, en el sector pesquero.
- c. Desempeñar su actividad pesquera, en el Estado de Yucatán.
- d. Ser postulada, mediante carta de postulación (Anexo 3), a alguna de las categorías que conforman el premio.
- e. No haber ganado, el premio, en ediciones anteriores.

III. Grupo de trabajo consolidado:

- a. Contar con el reconocimiento, de la autoridad municipal o ejidal.
- b. Realizar buenas prácticas o acciones ejemplares, en el sector pesquero.
- c. Desempeñar su actividad pesquera, en el Estado de Yucatán.
- d. Ser postulado, mediante carta de postulación (Anexo 3), a alguna de las categorías que conforman el premio.
- e. No haber ganado, el premio, en ediciones anteriores.

Artículo 10. Documentación

Las personas, que deseen ser beneficiarias de los premios económicos, para el reconocimiento pesquero del programa, deberán presentar, en copia y original para cotejo, la siguiente documentación:

I. Persona física:

- a. Identificación oficial, vigente del candidato postulado, con nombre y fotografía. Se considerarán, como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
- b. Comprobante de domicilio, de donde habita actualmente. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono, con una fecha de emisión, no mayor a tres meses, al momento de entregar la documentación.
- c. Documento de acreditación personal, del candidato postulado. Se consideran como documentos de acreditación: Libreta de mar o tarjetón, expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, permiso de pesca expedido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura o el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura.
- d. Carta de postulación, de acuerdo al Anexo 3, que contenga como mínimo lo siguiente:
 1. Nombre del candidato postulado.
 2. Descripción de la actividad ejemplar que desempeña.
 3. Nombre y firma del postulante.
 4. Nombre y firma del candidato postulado.
- e. Formato para solicitud, de registro de candidato Pesca Ejemplar, firmado por el candidato, Anexo 4.

II. Cooperativa:

- a. Última actualización del Acta Constitutiva.
- b. Documento, en el que conste la personalidad y las facultades del representante legal.

- c. Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, del representante legal. Se considerarán, como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
- d. Registro Federal de Contribuyentes de la cooperativa.
- e. Comprobante de domicilio de la cooperativa. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono, con una fecha de emisión, no mayor a tres meses al momento de entregar la documentación.
- f. Documento de acreditación de la cooperativa. Se consideran, como documentos de acreditación: Permiso de pesca, emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura o el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura.
- g. Carta de postulación, en formato libre de acuerdo al anexo 3, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - 1. Nombre del candidato postulado.
 - 2. Descripción de la actividad ejemplar que desempeña.
 - 3. Nombre y firma del postulante.
 - 4. Nombre y firma del candidato postulado.
- h. Formato, para solicitud de registro de candidato Cooperativa Ejemplar, firmado por el candidato. (Anexo 5).

III. Grupo de trabajo consolidado:

- a. Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, de cada uno de los miembros del grupo de trabajo consolidado. Se considerarán, como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
- b. Constancia de grupo de trabajo consolidado, emitida por la autoridad municipal o ejidal.
- c. Carta de postulación, de acuerdo al Anexo 3, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - 1. Nombre del candidato postulado.
 - 2. Descripción de la actividad ejemplar que desempeña.
 - 3. Nombre y firma del postulante.
 - 4. Nombre y firma del candidato postulado.
- d. Formato, para solicitud de registro de candidato Grupo de Trabajo Ejemplar, firmado por el candidato. (Anexo 6).

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados, a este subsidio o ayuda, no sean suficientes para atender todas las solicitudes, aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- I. Las personas candidatas postuladas, que habiten en localidades de alta y muy alta marginación.
- II. Presentar su solicitud con antelación, en atención al orden cronológico.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El programa consiste, en la entrega de un premio económico, al primer lugar de las categorías que se consideren en la convocatoria, dirigida a los siguientes temas enunciados a continuación:

- I. Categorías de pesca ejemplar: personas físicas, que realicen actividades de pesca comercial, en los puertos del estado, cuyo esfuerzo y dedicación, se enfoque a llevar a cabo buenas prácticas. En esta categoría, se podrá premiar ambos géneros.
- II. Categorías de cooperativa ejemplar: cooperativas domiciliadas en el estado; que sean reconocidas por su colaboración y compañerismo, hacia los grupos de pescadores.
- III. Categorías de grupos de trabajo ejemplar: agrupaciones que lleven a cabo labores relacionadas, a la pesca en el estado, cuyo esfuerzo y dedicación, se enfoque en pesca sustentable.

El programa, emitirá su resolución de las personas candidatas postuladas, conforme los siguientes criterios de evaluación, en cada una de las categorías correspondientes.

Pesca ejemplar:

1. Es un ejemplo a seguir.
2. Respeto la normatividad pesquera.
3. Realiza acciones, por mantener el ecosistema donde pesca.
4. Desempeño, en las pesquerías que participa.
5. Participación comunitaria.
6. Contribución a la pesca sustentable.

Cooperativa ejemplar:

1. Es un ejemplo a seguir.
2. Respeto la normatividad pesquera.
3. Realiza acciones, por mantener el ecosistema donde pesca.
4. Desempeño, en las pesquerías que participa.
5. Participación comunitaria.
6. Contribución a la pesca sustentable.

Grupo de trabajo ejemplar:

1. Es un ejemplo a seguir.
2. Participación comunitaria.
3. Respeto la normatividad pesquera.
4. Acciones que realiza, para contribuir a la pesca sustentable.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto, o cantidad máxima de premio que se podrá otorgar, será de acuerdo a lo siguiente:

- I. Persona física \$20,000.00 (son veinte mil pesos), al ganador del primer lugar, de las categorías premiadas.
- II. Cooperativas \$20,000.00 (son veinte mil pesos), al ganador del primer lugar, de las categorías premiadas. El monto a otorgar, será un único premio y lo podrá recibir el representante de la cooperativa.

- III. Grupo de trabajo consolidado \$20,000.00 (son veinte mil pesos), al ganador del primer lugar, de las categorías premiadas. El monto a otorgar, será un único premio y lo podrá recibir el representante del grupo de trabajo consolidado.

Artículo 14. Convocatoria

La Secretaría, deberá publicar de manera anual, la convocatoria del programa en su página electrónica <https://pesca.yucatan.gob.mx/> y en los demás medios, que considere pertinentes, la cual contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Descripción del programa y de los premios.
- II. Breve descripción, del procedimiento que se llevará a cabo, para la postulación de candidatos, la inscripción, evaluación y selección de ganadores, y la entrega de premios.
- III. Cobertura del programa.
- IV. Requisitos y trámites, que deberán cumplir, quienes sean candidatos postulados, conforme a lo establecido en el artículo 9.
- V. Criterios de selección y de evaluación, que serán la base de la decisión del jurado calificador.
- VI. Documentación, que deberá presentar, quien resulte ser un candidato postulado.
- VII. Lugar, fecha y hora, en la que se llevará a cabo, la recepción de cartas de postulación y documentación de los candidatos postulados.
- VIII. El monto del premio económico, que será otorgado a cada ganador.
- IX. Plazo para entrega de documentos.
- X. Fecha y forma de la publicación, de los ganadores.
- XI. El lugar y hora de la ceremonia de premiación.
- XII. Datos del contacto en la secretaría, con quien podrá solicitarse, información relacionada con el programa o con quien se podrá remitir información.
- XIII. Fecha y forma, en la que se notificará, a los candidatos postulados al premio.

Artículo 15 Procedimiento

La entrega de los premios, se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La instancia ejecutora, publicará la convocatoria del programa, en su página electrónica <https://pesca.yucatan.gob.mx/> .
- II. Las personas interesadas, en postular a algún candidato, entregarán la carta de postulación de acuerdo al Anexo 3, con su firma y la del candidato postulado, y la documentación correspondiente, de conformidad con la convocatoria y dependiendo de la categoría de que se trate, en la ventanilla de atención, de la Secretaría que para este fin se establezca o mediante envío al correo electrónico y dentro de los plazos previstos en la convocatoria.
- III. La instancia ejecutora, revisará las cartas de postulación y registrará a los candidatos postulados, en las categorías de los premios correspondientes, integrará los expedientes y les asignará un número de folio. En caso, de que falte algún documento, le informará al candidato otorgándole cinco días hábiles, para subsanar, comentándole que, en caso de no hacerlo, su postulación será desechada.
- IV. La instancia ejecutora, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, notificará personalmente a las personas físicas, cooperativas y grupos de trabajo consolidados postuladas como candidatas, que hayan cubierto los requisitos y documentación previstos en este acuerdo, que su expediente pasará a análisis del jurado calificador.
- V. La instancia ejecutora, turnará los expedientes foliados al Jurado Calificador, para la deliberación.

- VI. El Jurado Calificador, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, evaluará los expedientes integrados de las postulaciones, con base en los criterios de evaluación y determinará, por categoría, al ganador. La decisión, se establecerá en un acta remitida a la secretaría.
- VII. La instancia ejecutora, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, notificará a los candidatos postulados la fecha, lugar y hora del evento de la premiación, en la que se dará entrega de los premios al ganador de cada categoría.
- VIII. La secretaría, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, entregará el premio al primer lugar, de cada una de las categorías.

Sección segunda

Premios económicos para el reconocimiento acuícola

Artículo 16. Descripción

Los premios económicos, para el reconocimiento acuícola, consisten, en otorgar una retribución económica, mediante cheque nominativo, a las personas físicas, cooperativas o grupos de trabajo consolidados, que destaquen por sus acciones ejemplares en materia de impacto positivo, progreso, innovación y buenas prácticas, dentro del sector acuícola.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Las personas, que deseen ser beneficiarias del subsidio, o ayuda premios económicos para el reconocimiento acuícola, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Persona física:
 - a. Ser mayor de edad.
 - b. Realizar buenas prácticas o acciones ejemplares, en el sector acuícola.
 - c. Desempeñar su actividad acuícola, en el Estado de Yucatán.
 - d. Ser postulado, mediante carta de postulación (Anexo3), a alguna de las categorías que conforman el premio.
 - e. No haber ganado el premio, en ediciones anteriores.
- II. Cooperativa:
 - a. Estar legalmente constituida, conforme a la legislación mexicana.
 - b. Realizar buenas prácticas o acciones ejemplares, en el sector acuícola.
 - c. Desempeñar su actividad acuícola, en el Estado de Yucatán.
 - d. Ser postulada, mediante carta de postulación (Anexo 3), a alguna de las categorías que conforman el premio.
 - e. No haber ganado el premio, en ediciones anteriores.
- III. Grupo de trabajo consolidado:
 - a. Contar con el reconocimiento, de la autoridad municipal o ejidal.
 - b. Realizar buenas prácticas o acciones ejemplares, en el sector acuícola.
 - c. Desempeñar su actividad acuícola, en el Estado de Yucatán.
 - d. Ser postulada, mediante carta de postulación (Anexo 3), a alguna de las categorías que conforman el premio.

- e. No haber ganado el premio, en ediciones anteriores.

Artículo 18. Documentación

Las personas, que deseen ser beneficiarias de los premios económicos, para el reconocimiento acuícola del programa deberán presentar, en original y copia para cotejo, la siguiente documentación:

I. Persona física:

- a. Identificación oficial vigente del candidato postulado, con nombre y fotografía. Se considerarán, como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional con fotografía, el pasaporte o la cartilla militar.
- b. Comprobante de domicilio, del candidato postulado. Se considerarán, como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono, con una fecha de emisión, no mayor a tres meses, al momento de entregar la documentación.
- c. Registro Nacional de Pesca y Acuicultura o el Registro Estatal de Pesca y Acuicultura de la granja, en la que labora.
- d. Carta de postulación, de acuerdo al Anexo 3, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - 1. Nombre del candidato postulado.
 - 2. Descripción, de la actividad ejemplar que desempeña.
 - 3. Nombre y firma del postulante.
 - 4. Nombre y firma del candidato postulado.
- e. Formato, para solicitud de registro de candidato Acuicultura Ejemplar Anexo 7, firmado por el candidato.

III. Cooperativa:

- a. Última actualización del acta constitutiva.
- b. Documento, en el que conste la personalidad y las facultades del representante legal.
- c. Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, del representante legal. Se considerarán, como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional con fotografía, el pasaporte o la cartilla militar.
- d. Registro Federal de Contribuyentes de la cooperativa.
- e. Comprobante de domicilio de la cooperativa. Se considerarán, como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono, con una fecha de emisión, no mayor a tres meses, al momento de entregar la documentación.
- f. Documento de acreditación. Registro Nacional de Pesca y Acuicultura o el Registro Estatal de Pesca y Acuicultura.
- g. Carta de postulación, de acuerdo al Anexo 3, que contenga como mínimo lo siguiente:
 - 1. Nombre del candidato postulado.
 - 2. Descripción, de la actividad ejemplar que desempeña.
 - 3. Nombre y firma del postulante.
 - 4. Nombre y firma del candidato postulado.
- h. Formato, para solicitud de registro de candidato a Cooperativa Ejemplar Anexo 5, firmado por el candidato.

IV. Grupo de trabajo consolidado:

- a. Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, de cada uno de los miembros del grupo de trabajo consolidado. Se considerarán, como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, la cédula profesional con fotografía, el pasaporte o la cartilla militar.
- b. Constancia de grupo de trabajo consolidado, emitida por la autoridad municipal o ejidal.
- c. Carta de postulación, de acuerdo al Anexo 3, que contenga como mínimo lo siguiente:
 1. Nombre del candidato postulado.
 2. Descripción, de la actividad ejemplar que desempeña.
 3. Nombre y firma del postulante.
 4. Nombre y firma del candidato postulado.
- d. Formato, de ficha técnica Anexo 6, firmado por el candidato.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados, a este subsidio o ayuda, no sean suficientes, para atender todas las solicitudes, aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- I. Las personas candidatas postuladas, que habiten en localidades de alta y muy alta marginación.
- II. Presentar su solicitud con antelación, en atención al orden cronológico.

Artículo 20. Descripción del apoyo

El programa consiste, en la entrega de un premio económico, al primer lugar de las categorías enunciadas a continuación:

- I. Categorías de acuicultura ejemplar: personas físicas, que se dedique a la producción acuícola rural, con una producción, que contribuya al impulso de la economía local; cuyo esfuerzo y dedicación, este enfocado, a llevar a cabo buenas prácticas. En esta categoría, se podrá premiar ambos géneros.
- II. Categorías de cooperativa ejemplar: cooperativas domiciliadas en el estado; que sean reconocidas por colaboración y compañerismo, hacia los grupos de acuicultores.
- III. Categorías de grupos de trabajo ejemplar: agrupaciones, que lleven a cabo labores relacionadas a la acuicultura en el estado, cuyo esfuerzo y dedicación, se enfoque en acuicultura sustentable.

El programa, emitirá su resolución de los candidatos postulados, conforme los siguientes criterios de evaluación, en cada una de las categorías correspondientes.

Acuicultura ejemplar:

1. Es un ejemplo a seguir.
2. Respeta la normatividad acuícola.
3. Aplica las buenas prácticas, de manejo en producción acuícola.
4. Biotecnología del cultivo.
5. Participación comunitaria.
6. Contribución a la acuicultura sustentable.

Cooperativa ejemplar:

1. Es un ejemplo a seguir.
2. Respeta la normatividad acuícola.
3. Realiza acciones, por mantener el ecosistema, donde lleva a cabo su producción acuícola.
4. Desempeño, en la producción acuícola en la que participan.
5. Participación comunitaria.
6. Contribución a la acuicultura sustentable.

Grupo de trabajo ejemplar:

1. Es un ejemplo a seguir.
2. Participación comunitaria.
3. Respeta la normatividad acuícola.
4. Acciones, que realiza para contribuir a la acuicultura sustentable.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de premio, que se otorgará por beneficiario, será de acuerdo a lo siguiente:

- I. Persona física \$20,000.00 (son veinte mil pesos), al ganador del primer lugar de las categorías premiadas.
- II. Cooperativas. \$20,000.00 (son veinte mil pesos), al ganador del primer lugar de las categorías premiadas. El monto a otorgar, será un único premio y lo podrá recibir el representante de la cooperativa.
- III. Grupo de trabajo consolidado. \$20,000.00 (son veinte mil pesos), al ganador del primer lugar de las categorías premiadas. El monto a otorgar, será un único premio y lo podrá recibir el representante del grupo de trabajo consolidado.

Artículo 22. Convocatoria

La Secretaría deberá publicar, de manera anual, la convocatoria del programa, en su página electrónica <https://pesca.yucatan.gob.mx/> y en los demás medios, que considere pertinentes la cual contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Descripción del programa y de los premios.
- II. Breve descripción del procedimiento, que se llevará a cabo, para la postulación de candidatos, la inscripción, evaluación y selección de ganadores, y la entrega de premios.
- III. Cobertura del programa.
- IV. Requisitos y trámites, que deberán cumplir, quienes sean candidatos postulados, conforme a lo establecido en el artículo 9.
- V. Criterios de selección y de evaluación, que serán la base de la decisión del jurado calificador.
- VI. Lugar, fecha y hora, en las que se llevará a cabo, la recepción de cartas de postulación.
- VII. Documentación, que deberá presentar, quien resulte ser un candidato postulado.
- VIII. Lugar, fecha y hora, en la que los candidatos postulados, deberán entregar la documentación.
- IX. El monto del premio económico, que será otorgado a cada ganador.
- X. Plazo para entrega de documentos.
- XI. Fecha y forma de la publicación de los ganadores.

- XII. El lugar y hora, de la ceremonia de premiación.
- XIII. Datos del contacto en la Secretaría con quien podrá solicitarse información, relacionada con el programa o con quien, se podrá remitir información.
- XIV. Fecha y forma, en la que se notificará, a los candidatos postulados al premio.

Artículo 23 Procedimiento

La entrega de los premios se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La instancia ejecutora, publicará la convocatoria del programa, en su página electrónica <https://pesca.yucatan.gob.mx/>.
- II. Las personas interesadas, en postular a algún candidato, entregarán la carta de postulación de acuerdo al Anexo 3, con su firma y la del candidato postulado, y la documentación correspondiente, de conformidad con la convocatoria y dependiendo de la categoría de que se trate, en la ventanilla de atención, de la Secretaría, que para este fin se establezca o mediante envío al correo electrónico y dentro de los plazos previstos en la convocatoria.
- III. La instancia ejecutora, revisará las cartas de postulación y registrará a los candidatos postulados, en las categorías de los premios correspondientes, integrará los expedientes y les asignará un número de folio. En caso, de que falte algún documento, le informará al candidato, otorgándole cinco días hábiles para subsanar, comentándole que, en caso de no hacerlo, su postulación será desechada.
- IV. La instancia ejecutora, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, notificará personalmente a las personas físicas, cooperativas y grupos de trabajo consolidados postuladas como candidatas, que hayan cubierto los requisitos y documentación previstos en este acuerdo, que su expediente pasará, a análisis del Jurado Calificador.
- V. La instancia ejecutora, turnará los expedientes foliados, al Jurado Calificador, para la deliberación.
- VI. El Jurado Calificador, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, evaluará los expedientes integrados de las postulaciones, con base en los criterios de evaluación y determinará, por categoría, al ganador. La decisión, se establecerá, en un acta remitida a la Secretaría.
- VII. La instancia ejecutora, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, notificará a los candidatos postulados, la fecha, lugar y hora del evento de la premiación, en la que se dará entrega de los premios, al ganador de cada categoría.
- VIII. La Secretaría, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, entregará el premio al primer lugar, de cada una de las categorías.

Capítulo III

Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 24. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir, por parte de la Secretaría, un trato digno y respetuoso.
- II. Contar con la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la legislación aplicable.

- III. Presentar quejas o denuncias, ante las autoridades competentes.
- IV. Solicitar información, pronta y gratuita, relativa al contenido programa.
- V. Recibir los premios económicos que, en su caso, correspondan.
- VI. Cualquier otra que, de conformidad con estas reglas de operación, les corresponda.

Artículo 25. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Informar con veracidad, sobre los datos que se les soliciten, para la obtención de los premios, objeto del programa o para su postulación como candidatos.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos, en estas reglas de operación.
- III. Aceptar, facilitar o atender verificaciones o supervisiones, así como las solicitudes de información, que permitan observar el cumplimiento, de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.
- IV. Cualquier otra que, de conformidad con estas reglas de operación, les corresponda.

Artículo 26. Sanciones

Los beneficiarios que den, o presenten información falsa o apócrifa de manera dolosa, perderán la posibilidad de acceder, a los programas de la Secretaría, previa aplicación del procedimiento sancionatorio, previsto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos, del Estado de Yucatán, y se le notificará, a las demás instancias municipales, estatales y federales sobre el incumplimiento.

Capítulo IV

Participantes

Sección primera

Instancia ejecutora

Artículo 27. Instancia ejecutora

La Secretaría, a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Proyectos Estratégicos, será la instancia encargada, de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La Secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Ejecutar el programa, recibir y verificar, la documentación presentada, por los solicitantes.
- II. Analizar, autorizar, evaluar, registrar y rechazar, a las personas candidatas postuladas.
- III. Integrar, los expedientes de los solicitantes, asignándoles un número de folio.
- IV. Entregar, los premios económicos.
- V. Coordinar, las acciones referentes, a la operación y logística del programa.
- VI. Definir, las políticas, para que las acciones del programa, se realicen en forma articulada.
- VII. Supervisar, la entrega de los premios.
- VIII. Llevar un registro, de las votaciones del jurado calificador.

- IX. Resolver, sobre cualquier cuestión, no prevista en este acuerdo.
- X. Las demás que, de conformidad, con estas reglas de operación, le correspondan.

Sección segunda Jurado Calificador

Artículo 28. Objeto

El Jurado Calificador, tiene por objeto, ser el órgano deliberativo, para la determinación de los ganadores del premio, en cada una de sus categorías.

Artículo 29. Atribuciones del jurado calificador

El Jurado Calificador, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Emitir, por persona candidata, una evaluación con base en los criterios, que se establezcan en la convocatoria.
- II. Seleccionar, a las personas ganadoras en cada una de las categorías del premio y establecerlo en un acta.
- III. Remitir, el acta a la secretaría, para la entrega de los premios.

Artículo 30. Integración del Jurado Calificador

El Jurado Calificador, será un órgano colegiado integrado por tres de personas expertas en las pesquerías y acuacultura del estado, con una trayectoria reconocida en la investigación y con una noción adecuada, de la situación actual en la región de los rubros mencionados.

Las personas integrantes del Jurado Calificador, serán invitadas a participar, por el titular de la secretaría.

Los cargos de las personas integrantes del Jurado Calificador, son de carácter honorífico, por lo tanto, quienes los ocupen, no recibirán retribución alguna por su desempeño.

Artículo 31. Sesiones

El jurado calificador sesionará, en una ocasión durante el año, previa convocatoria de la persona titular de la secretaría.

Las sesiones del jurado calificador, serán válidas con la asistencia de la totalidad de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán, por mayoría de votos.

Cuando por falta de quórum, la sesión del jurado calificador, no pueda celebrarse el día determinado, la persona titular de la secretaría, emitirá una segunda convocatoria.

Artículo 32. Facultades y obligaciones de las personas integrantes

Las personas integrantes del jurado calificador, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar en las sesiones, con derecho a voz y voto.
- II. Someter, a consideración los asuntos a tratar, durante las sesiones.
- III. Emitir, por la persona candidata, una evaluación, con base en los criterios que se establezcan en la convocatoria.
- IV. Proponer y promover, acuerdos orientados al lograr, el objeto del jurado calificador.
- V. Seleccionar, a las personas ganadoras, en cada una de las categorías del premio y establecerlo en un acta.
- VI. Remitir, el acta a la secretaría, para la entrega de los premios.

Capítulo V Seguimiento y evaluación

Artículo 33. Seguimiento

El seguimiento, del programa de subsidios o ayudas, se llevará a cabo, de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento, del programa de subsidios o ayudas, se realizará, a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras, deberán generar información estadística, que sea útil para realizar un informe de resultados, con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
Desarrollo Sustentable del Sector Pesquero	Premios económicos para el reconocimiento pesquero.	Apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados.	Porcentaje de apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados.	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ B = Total de apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados. C = Total de apoyos económicos para el desarrollo pesquero solicitados.
	Premios económicos para el reconocimiento acuícola			

Artículo 34. Evaluación

Para la evaluación del programa, estará a cargo, de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 35. Publicación de informes

La Secretaría, deberá publicar anualmente en su página electrónica, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo VI Disposiciones complementarias

Artículo 36. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse, que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente, “Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido, de los recursos de este programa, será denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable, ante la autoridad competente”.

Artículo 37. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General, será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos, establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución, será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 38. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, la ciudadanía podrá optar, entre promover la queja o denuncia, ante la Secretaría de la Contraloría General o ante el órgano de control interno de la Secretaría, quien la tramitará, en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la Secretaría, se establecerá un buzón, al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado, pueda presentar quejas y denuncias, por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa, deberá incluirse una dirección y un número telefónico, donde cualquier ciudadano, pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos, que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas, o denuncias, deberán contener, datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se consideran como tales, los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, o las demás disposiciones legales, que regulan los medios de impugnación; en estos casos, la autoridad que tenga conocimiento, se limitará a orientar al ciudadano, sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 39. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos, que incumplan con las disposiciones de este acuerdo, serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de Septiembre de 2030.

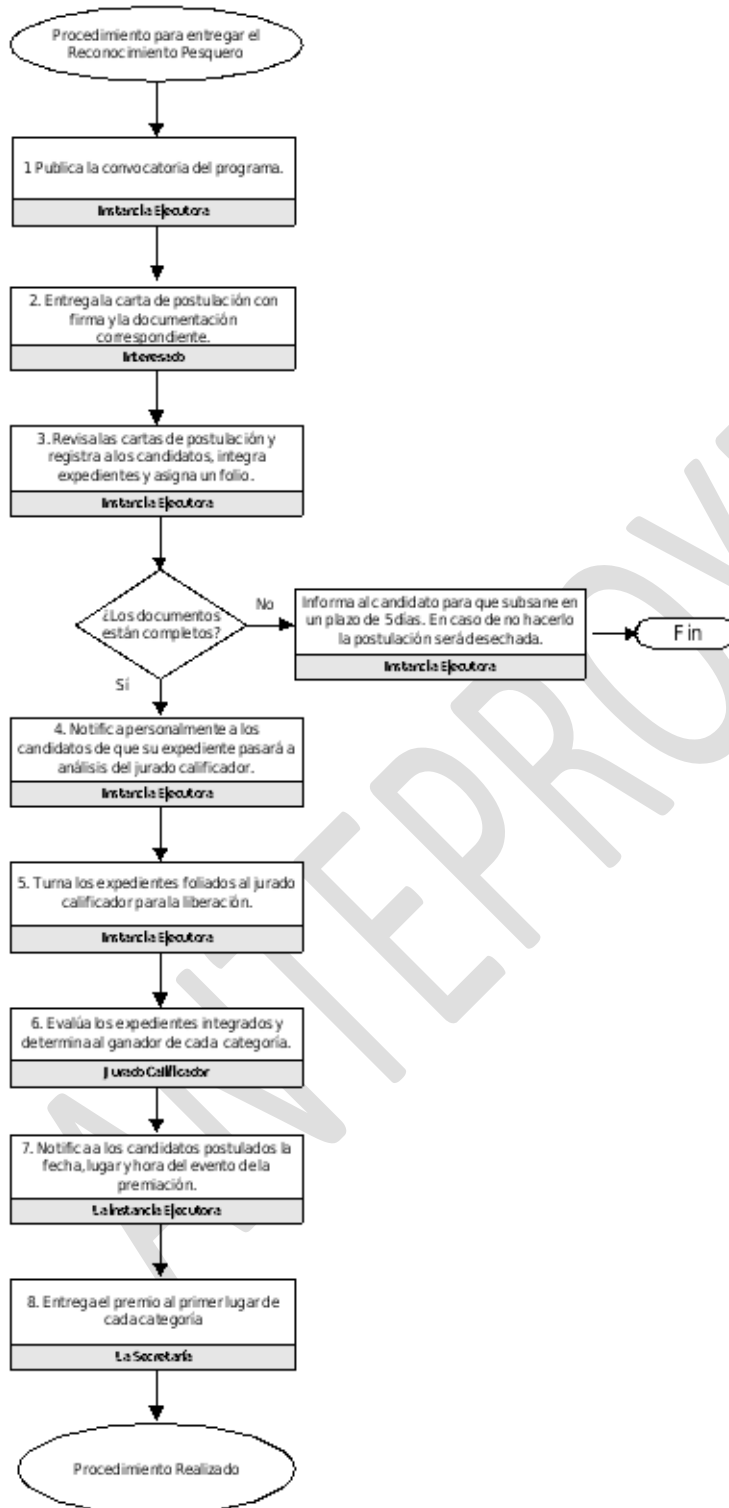
Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, en Mérida, Yucatán, a xx de Noviembre de 2024

Ing. Lila Rosa Frías Castillo
Secretaria de Pesca y Acuicultura Sustentables

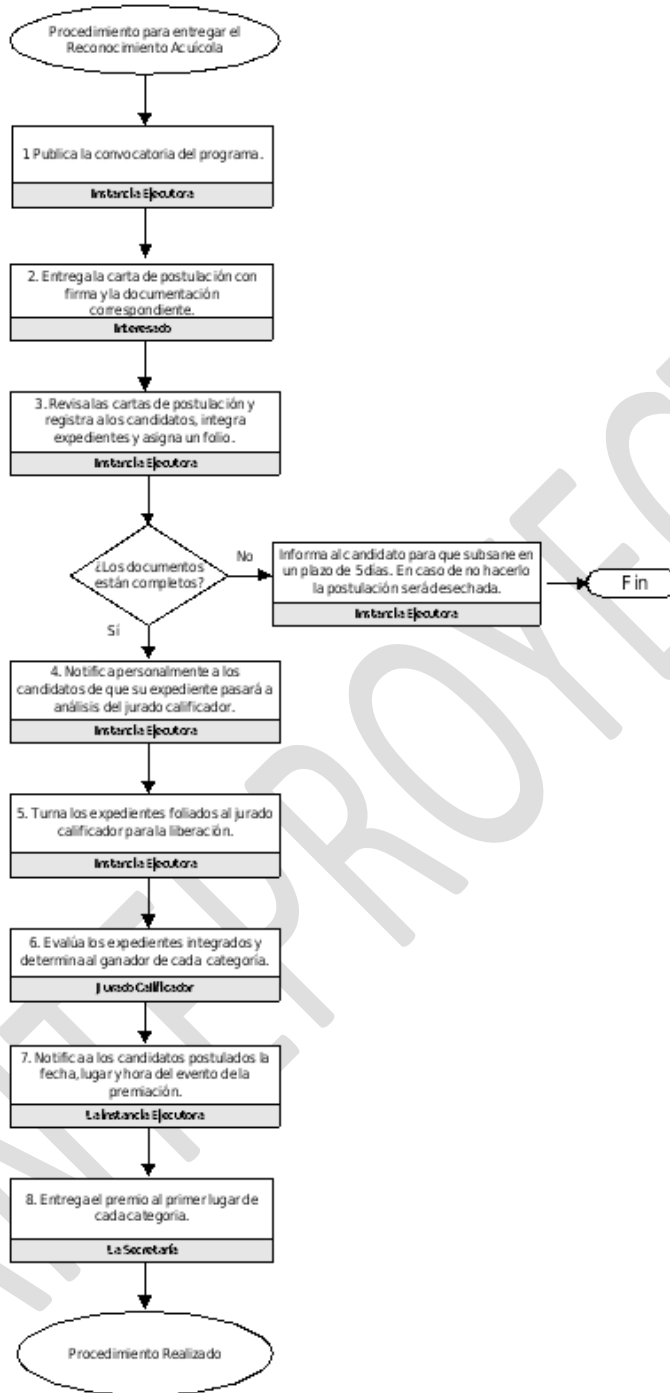
ANTEPROYECTO

Anexos

Anexo 1. Diagrama de Flujo Premios económicos para el reconocimiento pesquero



Anexo 2. Diagrama de Flujo Premios económicos para el reconocimiento acuícola



Anexo 3. Guía para realizar la Carta de Postulación

Lugar y fecha

Lugar y fecha de donde y cuando se redactó la carta (esto deberá ser acorde a las fechas de publicación de la convocatoria).

Dirigir la carta a:

Secretario de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán

La carta deberá tener al inicio el asunto:

Carta de postulación al Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar

Se deberá mencionar a quien están postulando:

Nombre del candidato postulado

Así como a que categoría lo están postulando:

Categoría a la que lo postulan

El cuerpo de la carta deberá cumplir con los siguientes puntos:

- La carta deberá explicar que acciones ha realizado este candidato o candidata para ser considerado como ejemplar.
- La redacción no tiene un número mínimo o límite de hojas.
- Se recomienda apegarse a los criterios de evaluación publicados en la convocatoria.

Al final de la carta debe ir firmada de la siguiente forma:

Postulante

Candidato

Nombre completo del postulante

Nombre completo del candidato postulado

Anexo 4. Formato para solicitud de registro de candidato PESCA EJEMPLAR

**Formato para solicitud de registro de candidato postulado
PESCA EJEMPLAR**

FOLIO		FECHA	
		/ /	
DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO POSTULADO			
DATOS PERSONALES		CATEGORÍA	
Nombre(s):			
Apellidos:			
CURP:			
Número de teléfono:			
Correo electrónico:			
DOMICILIO			
Colonia: Colonia o Fraccionamiento		Localidad: Municipio Estado	
Calle: Número de la calle Cruzamientos		Número exterior: Número interior:	
		Código Postal:	
FICHA TÉCNICA			
Tiempo que lleva pescando:		Años pescando	
Pesquerías en las que participa:			
Artes de pesca que domina:			
Puerto(s) donde realiza su pesca:			
Forma de trabajo:		Pescador de cooperativa Pescador libre	
Actividades que desempeña durante la pesca:			
Es dueño de alguna embarcación:			
Actividades que realiza además de la pesca:			
Aprobado:		Requerido:	
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DE YUCATÁN		NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO POSTULADO	
		SELLO DE LA SECRETARÍA	

Este formato de solicitud de registro de proyecto acredita al solicitante para constatar que su proyecto entra como candidato al "Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar" realizado por la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán (SEPAS). Este es un programa estatal el cual solo aceptará proyectos para realizarse en el estado.

La Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán con domicilio en la Calle 31 x 20 y 22, colonia Miguel Alemán, en la Ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán, C.P. 97146, y teléfono (999) 611-8027 Extensión: 60504, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás normatividades que resulten aplicables. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de registrar candidatos al "Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar" y llevar un control de las solicitudes de registro. No se realizarán transferencias de los datos personales recabados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestras oficinas. Este programa es de carácter gratuito, y público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Anexo 5. Formato para solicitud de registro de COOPERATIVA EJEMPLAR

Formato para solicitud de registro de candidato postulado COOPERATIVA EJEMPLAR

FOLIO		FECHA	
		/ /	
DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO POSTULADO			
DATOS PERSONALES		CATEGORÍA	
Nombre(s):			
Apellidos:			
CURP:			
Número de teléfono:			
Correo electrónico:			
DOMICILIO			
Colonia:		Localidad:	
Colonia o Fraccionamiento		Municipio Estado	
Calle:		Número exterior: Número interior:	
Número de la calle Cruzamientos		Código Postal:	
FICHA TÉCNICA			
Representante Legal:			
Nombre y objeto social de la cooperativa:			
Año de constitución de la cooperativa:			
Zona de trabajo:			
Años dedicados a la actividad:			
Pesquerías o producción acuícola en las que participa:			
Número de socios en la cooperativa:			
Aprobado:		Requerido:	
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DE YUCATÁN		NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO POSTULADO	
SELLO DE LA SECRETARÍA			

Este formato de solicitud de registro de proyecto acredita al solicitante para constatar que su proyecto entra como candidato al "Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar" realizado por la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán (SEPASY). Este es un programa estatal el cual solo aceptará proyectos para realizarse en el estado.

La Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán con domicilio en la Calle 31 x 20 y 22, colonia Miguel Alemán, en la Ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán, C.P. 97146, y teléfono (999) 611-8027 Extensión: 60504, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás normatividades que resulten aplicables. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de registrar candidatos al "Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar" y llevar un control de las solicitudes de registro. No se realizarán transferencias de los datos personales recabados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestras oficinas. Este programa es de carácter gratuito, y público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Anexo 6. Formato para solicitud de registro de candidato GRUPO DE TRABAJO

**Formato para solicitud de registro de candidato postulado
GRUPO DE TRABAJO EJEMPLAR**

FOLIO	FECHA

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO POSTULADO

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE	CATEGORÍA
Nombre(s):	
Apellidos:	
CURP:	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	

DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN

Colonia: Colonia o Fraccionamiento		Localidad: Municipio Estado
Calle: Número de la calle		Número exterior: Número interior:
cruzamientos		Código Postal:

FICHA TÉCNICA

Representante:		
Nombre del grupo de trabajo:		
Año que inicio la agrupación:		
Zona de trabajo:		
Años dedicados a la actividad:		
Pesquerías o producción acuícola en las que participan:		
Número de integrantes de la agrupación:		
Aprobado:		Requerido:
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DE YUCATÁN		NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO POSTULADO

Este formato de solicitud de registro de proyecto acredita al solicitante para constatar que su proyecto entra como candidato al "Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar" realizado por la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán (SEPAS). Este es un programa estatal el cual solo aceptará proyectos para realizarse en el estado.

La Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán con domicilio en la Calle 31 x 20 y 22, colonia Miguel Alemán, en la Ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán, C.P. 97146, y teléfono (999) 611-8027 Extensión: 60504, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás normatividades que resulten aplicables. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de registrar candidatos al "Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar" y llevar un control de las solicitudes de registro. No se realizarán transferencias de los datos personales recabados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestras oficinas. Este programa es de carácter gratuito, y público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Anexo 7. Formato para solicitud de registro de candidato ACUACULTURA EJEMPLAR

Formato para solicitud de registro de candidato postulado ACUACULTURA EJEMPLAR

FOLIO		FECHA	
DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO POSTULADO			
DATOS PERSONALES		CATEGORÍA	
Nombre(s):			
Apellidos:			
CURP:			
Número de teléfono:			
Correo electrónico:			
DOMICILIO			
Colonia:		Localidad:	
Calle:		Municipio Estado	
Número de la calle Cruzamientos		Número exterior: Número interior:	
		Código Postal:	
FICHA TÉCNICA			
Nombre del productor:		Independiente Sociedad Cooperativa	
Nombre del representante legal:			
Lugar donde está instalado el sistema de cultivo:		Localidad Municipio	
Especie(s) que cultiva:			
Años dedicados a la actividad:			
Sistema de cultivo empleado:		Extensivo Semi-intensivo Intensivo	
Cantidad de estanques y superficie dedicada al cultivo:		Estanques Superficie de cultivo	
Número de trabajadores en la unidad:			
Aprobado:		Requerido:	
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DE YUCATÁN		SELLO DE LA SECRETARÍA	
		NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO POSTULADO	

Este formato de solicitud de registro de proyecto acredita al solicitante para constatar que su proyecto entra como candidato al "Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar" realizado por la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán (SEPASY). Este es un programa estatal el cual solo aceptará proyectos para realizarse en el estado.

La Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables de Yucatán con domicilio en la Calle 31 x 20 y 22, colonia Miguel Alemán, en la Ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán, C.P. 97146, y teléfono (999) 611-8027 Extensión: 60504, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y las demás normatividades que resulten aplicables. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de registrar candidatos al "Premio Estatal de Pesca y Acuicultura Ejemplar" y llevar un control de las solicitudes de registro. No se realizarán transferencias de los datos personales recabados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestras oficinas. Este programa es de carácter gratuito, y público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".